



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO  
TELEFOS: 288517 - 398621



1 **CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO**  
2 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE**  
3 **LA COMPAÑIA NETPC S.A.-----**  
4 **CUANTIA \$ 600,00 -----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
6 Guayas, República del Ecuador, a los veintiseis  
7 días del mes de Octubre del dos mil, ante mi,

26/10/01  
= 37

8 Abogada LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO, Notaria  
9 Trigesima Séptima del Cantón, comparece: compañía

10 **NETPC S.A.**, debidamente representada por el señor  
11 **EDGAR RENE REYES MOYA**, en su calidad de Presidente de

12 la misma, conforme lo acredita con la copia de su  
13 nombramiento debidamente inscrito que se acompaña a la  
14 presente como documento habilitante, declara ser de  
15 nacionalidad ecuatoriana, casado, comerciante. El  
16 compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad  
17 de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien  
18 de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y  
19 resultado de esta escritura pública de "CONVERSIÓN

20 DE CAPITAL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
21 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA NETPC S.A." a la que

22 procede con amplia y entera libertad, para su  
23 otorgamiento me presenta la minuta del tenor  
24 siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Protocolo de Escrituras  
25 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de  
26 Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma  
27 del Estatuto Social que se otorga al tenor de las  
28 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

YAM

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigesima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 Comparecen a la celebración de la presente Escritura  
2 Pública de Conversión de Capital Social, Aumento de  
3 Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía  
4 **NETPC S.A.**, el señor Ingeniero **EDGAR RENE REYES MOYA**,  
5 por los derechos que representa a la compañía, en su  
6 calidad de **PRESIDENTE**, tal como lo demuestra la copia de  
7 su nombramiento y el acta de Junta General Universal y  
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, documentos  
9 que debidamente certificadas se acompañan como  
10 habilitantes a esta minuta. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
11 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada  
12 ante el Notario del Cantón Guayaquil, abogada **ANGELICA**  
13 **LUNA DE CASTRO**, el veintiocho de Agosto de mil  
14 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro  
15 Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de octubre del mismo  
16 año, se constituyó la compañía denominada **NETPC S.A.**, con  
17 un capital social de cinco millones de sucres, el mismo  
18 que se encuentra conformado en cinco mil acciones  
19 ordinarias y nominativas con un valor cada una de mil  
20 sucres, capital que se encuentra suscrito y pagado a la  
21 fecha en su totalidad. c) En sesión de Junta General  
22 Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
23 cuatro de Octubre del dos mil, en acatamiento a lo  
24 ordenado en la resolución Número noventa y  
25 nueve.uno.uno.uno.tres.cero ocho, publicado en el  
26 Registro Oficial número doscientos setenta y ocho, del  
27 dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y  
28 nueve, y que en virtud de la Ley para la  
**YAM**



I

Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

MACHALA 805 Gto. PISO  
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



1 Transformación Económica del Ecuador , publicada en el  
2 Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de  
3 Marzo del dos mil; se ordena elevar los capitales  
4 sociales mínimos de las compañías anónimas en veinte  
5 millones de sucres, pero convertidos en dólares de los  
6 Estados Unidos de América, por tal motivo, la Junta  
7 General celebrada el cuatro de Octubre del dos mil, por  
8 unanimidad resolvió que se aumente el capital suscrito de  
9 la compañía **NETPC S.A.** de CINCO MILLONES DE SUCRES  
10 (que convertidos a dólares asciende a la suma DOSCIENTOS  
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a **OCHOCIENTOS**  
12 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** ; y, además se  
13 reforme el estatuto social de la compañía en su artículo  
14 quinto y sexto. En esta misma Junta General autoriza al  
15 representante legal de la compañía a gestionar y  
16 suscribir la escritura pública de conversión del capital  
17 social, aumento de capital y reforma de estatuto de **NETPC**  
18 **S.A.- CLAUSULA TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes  
19 expuestos en forma clara y precisa, el señor Ingeniero  
20 **EDGAR RENE REYES MOYA,** por los derechos que representa  
21 a la compañía, en su calidad de **PRESIDENTE,** y en  
22 acatamiento a lo ordenado por la Junta General  
23 Universal y Extraordinaria de Accionista de la compañía  
24 **NETPC S.A.,** celebrada el cuatro de Octubre del dos mil,  
25 declaran: **UNO.-** Que se convierte el capital social de la  
26 compañía **NETPC S.A.,** de sucres a dólares de los Estados  
27 Unidos de América, y que se aumenta el capital social de  
28 la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos  
YAM

3  
Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigesima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 de América, mediante la emisión de Quince Mil nuevas  
2 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, con un  
3 valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los  
4 Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS.** -  
5 Reformar el artículo quinto y sexto del estatuto social en  
6 los términos indicados en la antes mencionada Acta de  
7 Junta General; **TRES.**- Que el aumento del capital de la  
8 compañía se realizará en la forma que indica el Acta de  
9 Junta General que se adjunta a esta minuta. **CUATRO.**- Se  
10 autoriza al representante legal de la compañía a suscribir  
11 la presente escritura pública. **CLAUSULA CUARTA:**  
12 **DECLARACIONES:** El señor Ingeniero **EDGAR RENE REYES MOYA,**  
13 por los derechos que representa a la compañía, en su  
14 calidad de Presidente, declara que la nacionalidad de los  
15 accionistas es ecuatoriana; además de conformidad con lo  
16 dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo, de  
17 la resolución noventa y tres punto uno punto uno punto  
18 tres cero once, publicada en el Registro Oficial del seis  
19 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declaro  
20 bajo juramento que el aumento del capital social de la  
21 compañía es de **QUINCE MILLONES DE SUCRES** que convertidos  
22 a dólares corresponden a **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** capital que se encuentra  
24 suscrito y pagado en su totalidad. Agregue Usted señora  
25 Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta  
26 validez de este instrumento y de manera especial, sírvase  
27 insertar en el contexto de la matriz, la copia  
28 certificada del Acta de Junta General Universal y  
YAM

I  
2000.10.04



40070

NETPC S.A.

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑIA "NETPC S.A.", CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DEL 2.000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil, a las veinte horas, en su sede social, ubicado en el edificio "El Gran Pasaje", en las calles 9 de Octubre y Baquerizo Moreno, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, la compañía "NETPC S.A." Dirige la sesión el señor Ing. René Reyes Moya, en su calidad de Presidente y actúa como secretario, el señor Ab. Rafael Calderón V., en su calidad de secretario ad-hoc. El presidente dispone que el secretario proceda a dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías ecuatoriana actualmente codificada y en concordancia con lo ordenado en el artículo 27 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, a dar lectura a la lista de asistencia de accionistas, y verificar la constancia de las acciones que representan el capital social de la compañía; resultando que asisten los siguientes accionistas: 1. - Ing. René Reyes Moya, propietario de cuatro mil quinientas acciones nominales, ordinarias e indivisibles, suscritas y pagadas íntegramente; 2. - Jorge Octavio Espinoza Naranjo, propietario de quinientas acciones nominales, ordinarias e indivisibles, suscritas y pagadas íntegramente, quien comparece a través de su apoderada general señora Ruth Yolanda Moya Castillo, tal como lo acredita el poder general que se adjunta al expediente de esta Junta. Encontrándose reunidos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, con derecho a un voto, deciden previa comprobación del quórum reglamentario por parte del secretario, constituirse en Junta General Universal de accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con la facultad contemplada en el Art. 238 de la Ley de Compañías actualmente codificada, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: "Aprobación del aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal y conversión de capital"; SEGUNDO: "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago"; TERCERO: "Reforma del artículo quinto y sexto del estatuto social de la compañía"; CUARTO: "Autorización a los representantes legales a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento del capital y reforma del estatuto". El presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "NETPC S.A." El secretario procede a dar lectura al orden del día; PRIMERO.- "Aprobación del aumento del capital suscrito de la compañía por mandato legal y conversión de capital" - Al efecto, solicitó la palabra el accionista Jorge Octavio Espinoza Naranjo a través de su representante, quien manifestó que en virtud de lo dispuesto en la resolución No. 99.1.1.1.3.008, emitida por el Superintendente de Compañías el 7 de Septiembre de 1999 y publicado en el Registro Oficial # 278 del 16 de Septiembre de 1999, se fijó como monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas y de economías mixtas la suma de veinte millones de sucres; y, que en virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de Marzo del 2.000 se ordena que el capital social y la contabilidad de las compañías deben registrarse o convertirse en

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

L

dólares de los Estados Unidos de América. Por tal motivo, mociona que para cumplir con lo establecido por las leyes bolivianas que se convierten el capital social de la compañía de sueros y vacunas, en dólares, y que se aumente el monto mínimo del capital social de la compañía de cinco millones de sueros que convertidos a dólares corresponden "doscientos dólares de los Estados Unidos de América" a "ochocientos dólares de los Estados Unidos de América". Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción - **SEGUNDO** - "Suscripción, emisión de acciones y determinación de la forma del pago". - Al efecto toma la palabra el señor René Reyes Moya que manifiesta que de conformidad con el Derecho Preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, deberá efectuarse este aumento entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones a menos que algunos o todos los presentes decidan renunciar a su derecho preferente. Igualmente indica que por poseer actualmente la compañía un capital social de cinco millones de sueros ( que en conversión a dólares asciende a doscientos dólares de los Estados Unidos de América), se debe aportar seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Por lo anteriormente expuesto, éste accionista mociona que se emitan quince mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles que cubran el presente aumento del capital social, y que éste capital sea suscrito y pagado íntegramente por los accionistas con relación a los porcentajes de acciones que tengan suscritas en la compañía, a un valor nominal de cada acción de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América ( USD 0.04), en la siguiente forma: **UNO** - 1.- **RENE REYES MOYA**, suscriba y pague el noventa por ciento (90%) de las nuevas acciones que se emiten en razón del presente aumento de capital, es decir trece mil quinientas acciones, lo que en aporte significa **QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; 2.- **JORGE OCTAVIO ESPINOZA NARANJO**, suscriba y pague el diez por ciento (10%) de las nuevas acciones que se emiten en razón del presente aumento de capital, es decir mil quinientas acciones, lo que en aporte significa **SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **DOS**: Que los montos de dinero indicados anteriormente necesarios para completar el presente aumento de capital en su totalidad, sean cubierto por los accionistas en numerarios con relación al número de acciones que posea en la compañía, en la siguiente forma: 1. - Ing. René Reyes Moya, aporte con **QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; 2. - Jorge Octavio Espinoza Naranjo, aporte **SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue íntegramente aceptada la moción.- **TERCERA**.- "Reforma del artículo quinto y sexto del estatuto social de la compañía". Al efecto toma la palabra el señor René Reyes Moya, quien manifiesta que por el aumento del capital de la compañía NETPC S.A., se debe reformar el estatuto social en sus artículos quinto y sexto. Por tal motivo éste accionista mociona que se reforme el artículo quinto y sexto en los siguientes términos: "Artículo Quinto: El capital es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una. Se podrán emitir títulos separados por cada acción liberada o títulos representativos de varias acciones. Las acciones darán derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto." ; "Artículo Sexto: "Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero mo al veinte mil inclusive".- Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. **CUARTO**.- "Autorización a los representantes legales a suscribir la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y

I



aumento de capital y reforma del estatuto". Al efecto el señor abogado Rafael Calderón V., indica que la escritura pública de conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatuto debería ser suscrita por el o los representantes legales de la compañía: por lo que **mociona** autorizar al Presidente, en su calidad representante legal de la compañía que suscriba la escritura de conversión de capital, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía NETPC S.A..- Luego de breves deliberaciones, por unanimidad fue aceptada la moción. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin ningún tipo de observación, firmándola para constancia los accionistas presentes; el presidente solicita al secretario que se haga constar como documento habilitante la lista de acciones y accionistas en esta acta, con lo que termina la sesión cuando son las veintidós horas.

Sr. René Reyes Moya

*Ruth Moya de Reyes*  
Sra. Ruth Yolanda Moya Castillo  
p.i.d.r.q

*Rafael Calderón V.*  
Ab. Rafael Calderón V.

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

2000015



**EXPEDIENTE DEL ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. DE LA COMPAÑIA "NETPC S.A."  
CELEBRADA EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2. 000.**

**ACCIONISTAS:**

- 1.- René Reyes Moya ---  propietario de 4.500 acciones
- 2.- Jorge O. Espinoza Naranjo ----- -- propietario de 500 acciones

Total : 5.000 acciones

Guayaquil, 12 de Octubre del 2.000

NETPC S.A.

ING. RENE REYES MOYA  
GERENTE GENERAL

Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

NETPC.S.A.



Guayaquil, 26 de Octubre de 1.998

SEÑOR INGENIERO  
EDGAR RENE REYES MOYA.  
CIUDAD.-

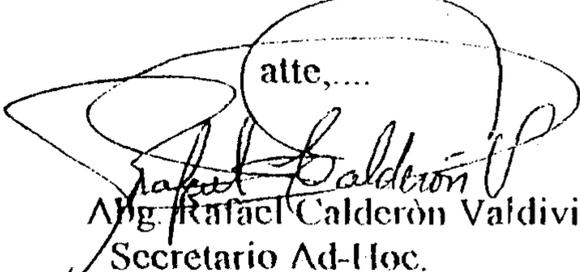
De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle a usted, que la Junta General Universal de la Compañía NETPC S.A., en sesión celebrada el día 24 de Octubre de 1.998, en su sede social, acertadamente tuvo el honor de designarlo a Ud. PRESIDENTE, de la compañía, cargo que deberá desempeñar sus funciones en periodo de cinco años, contado a partir de la fecha de su aceptación.

Como PRESIDENTE, ejercerá individual o conjuntamente la representación de legal, judicial o extrajudicial de la compañía NETPC S.A. con el GERENTE GENERAL, cuando la Junta General de Accionista así lo autorice.

NETPC. S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la abogada LUZ ANGELICA LUNA DE CASTRO, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, el 28 de Agosto de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, 23 de Octubre de 1.998.

atte,....

  
Abg. Rafael Calderón Valdiviezo  
Secretario Ad-Hoc.

NOTA DE ACEPTACION.

En este lugar y día acepto el cargo de Presidente de la compañía NETPC.S.A.,  
Guayaquil, 26 de Octubre de 1.998. Vale .26

  
ING. EDGAR RENE REYES MOYA  
C.C. : 090901608-1  
Domicilio : GUAYACANES MZ. 151 V. 5  
Nacionalidad: Ecuatoriana

  
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Presidente*

Folio(s) *82783* Registro Mercantil No.  
*21672* Expediente No. *32685*

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, *28 de Octubre de 1998*

~~LCDO. CARLOS FONSECA ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
B/. *31.600*



Abg. Luz Angélica Luna A. de Castro

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
GUAYAQUIL

MACHALA 805 6to. PISO  
TELEFOS: 288517 - 398821 - 394937



1 Extraordinaria de la compañía **NETPC S.A.**, celebrada el  
2 cuatro de Octubre del dos mil, para que forme parte  
3 habilitante de este instrumento y la copia fotostática  
4 certificada del nombramiento del representante legal de la  
5 compañía, dejo constancia que se autoriza al abogado  
6 **RAFAEL CALDERÓN VALDIVIEZO**, para que realice todos los  
7 trámites necesarios para obtener la aprobación e  
8 inscripción de la escritura pública materia de este  
9 documento. Firmado: Abogado Rafael Calderón Valdiviezo.  
10 Registro número siete mil seiscientos treinta y seis.-  
11 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes  
12 agregados, todo los cuales en un mismo texto, quedan  
13 elevados a escritura pública.- Leída que les fue esta  
14 escritura de principio a fin, por mí, la Notaria en alta  
15 voz al otorgante, quien la aprueba, se afirma, ratifica y  
16 firma en unidad de acto y conmigo. DOY FE.-

17

18

19 p. **COMPAÑÍA NETPC S.A.**

20

21

22 **SR. EDGAR RENE REYES MOYA**

23 C.C. # 0909016081

24 C.V. # 0655-250

25 RUC.# 0991467785001

26

LA NOTARIA

27

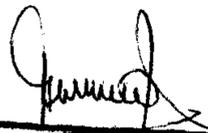
28

**AB. LUZ ANGELICA LUNA A. DE CASTRO**

YAM

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



  
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

**DILIGENCIA: DOY FE.-** Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la **COMPANIA NETPC S.A.**, celebrada ante la suscrita Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: veintiseis de Octubre del año dos mil, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-IJ-cero cero cero tres mil seiscientos sesenta y cuatro, Expedida por el señor Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E) de la Superintendencia de Compañías, de fecha cinco de Abril del dos mil uno.- Guayaquil, nueve de Abril del año dos mil uno.



  
Ab. Luz Angélica Luna A. de Castro  
Notaria Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

2001.8

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0003664**, dictada el 5 de Abril del 2001 por el **INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene:  
✓ Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía: **NETPC S.A.** de fojas ✓ **84.923** a **84.935** número ~~20.054~~ del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.715** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripción respectiva.- **4.-** Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, catorce de Agosto del dos mil uno.- |

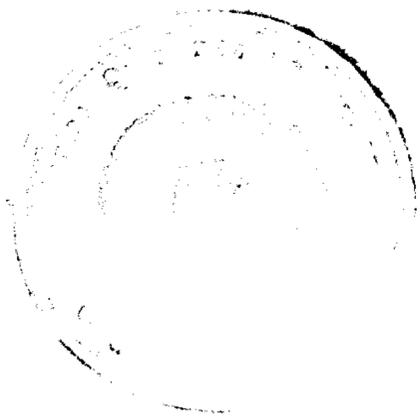
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

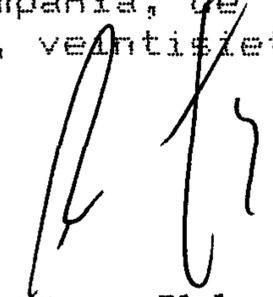
Tramite # 25595  
LAURA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$ : <u>35,20 =</u>
---



**DILIGENCIA:** DR. CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, Abogado, Notario Primero, encargado según Acción de Personal número quinientos ochenta y tres de la Función Judicial del dieciocho de Julio del dos mil uno, de la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.- **DOY FE.**- Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA NETPC S.A.**, celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Luz Angélica Luna A. de Castro, con fecha: veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, del contenido de la Resolución número: cero uno-G-IJ-cero cero cero tres mil seiscientos sesenta y cuatro, Expedida por el señor Abogado VICTOR ANCHUNDIA PLACES, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), de la Superintendencia de Compañía, de fecha cinco de Abril del dos mil uno.- Guayaquil, veintisiete de Agosto del año dos mil uno.



  
**Dr. Carlos Quiñonez Velasquez**  
ENCARGADO NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA